

**COMPañÍA DE TRANSPORTES
GUADALAJARA S.A.**

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Transportes Guadalajara S.A. a la Junta General Extraordinaria, que se realizará el día jueves 5 de julio del 2007, a las 10H00, en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en el Barrio El Carmen, calle 25 de Noviembre N. 171, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para la compra o cesión de acciones de la Compañía.
- 2) Aprobación del balance cortado al 30 de junio del 2007.
- 3) Aprobación de la división del patrimonio de la Compañía entre esta y la nueva sociedad a crearse.
- 4) Aprobación del contrato social de la nueva sociedad Visión Empresarial del Transporte VIEMPRES S.A.
- 5) Autorizaciones.

Se convoca de manera especial a los Comisarios de la Compañía, señores Víctor Jaime y José Luis Tapia.

Quito, 20 de junio de 2007

**Sr. Alexis Daniel Rullova Buñay
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"GUADALAJARA S.A."**

A.P.0110268.m

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA INGAMP S.A.**

Se comunica al público que la compañía **INGAMP S.A.**, Aumentó su capital en US\$ 5.160,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002467 de 6 de Junio de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía INGAMP S.A., es la suma de USD \$ 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una."

Quito, 6 de Junio de 2007

**Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)**



Este Quebradilla, Oeste. Terreno de Antonio Cabascango, zanja medianera. SUPERFICIE: TOTAL: 20.000,00 m² (2 hectáreas)
TOPOGRAFIA GENERAL: Área Plana y mecanizable: 80%
SERVICIOS: Energía eléctrica y agua de riego
OBRAS CIVILES: No existen edificaciones, existe un reservorio en la parte superior de 60m X10m X2,5m = 1.500m³ sin recubrimiento
AVALLO: TERRENO a USD 35.000 / ha USD 70.000,00
OBRAS CIVILES (Reservorio 6.000,00 TOTAL USD 76.000,00 Son SETENTA Y SEIS MIL CON OCHO DOLÁRES
AVALLO TOTAL DE LAS DOS PROPIEDADES: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHO DOLÁRES.
Las posturas se recibirán desde que las cubran las dos terceras partes de los avallós por tratarse de primer señalamiento, consignado el diez por ciento de lo ofrecido en dinero efectivo. En la postura se deberá iniciar el pago se lo realizará en dinero efectivo, por compensación o con certificados de acreencias depositarias de Filanbanco S.A. en Liquidación. La adjudicación se realizará como cuerpo cierto, de conformidad con las normas del Código Civil. Los impuestos, gastos de transferencia de dominio y cualquier otro que hubiere serán por cuenta del adjudicado, debiendo hacerse constar de esta manera en la postura. De existir tercerías coadyubantes no se admitirán pagos de posturas por compensación de créditos. Información adicional se podrá solicitar en la Secretaría de Coactivas de Filanbanco en Liquidación.
Lo que comunico es para los fines pertinentes.-
DR.GALO ROJAS JARAMILLO SECRETARIO DE COACTIVAS
Hay firma AR/60608/cc

INDA R. DEL E. EXTRACTO DE CITACION TRAMITE DE EXPROPIACION
ACTOR: JUAN JOSE CUASCOTA FARINANGO
DEMANDADOS: ALFREDO JARRIN ACOSTA, CLARA JARRIN

Habiendo el peticionario establecido los presupuestos de hecho y de derecho las razones jurídicas en que se funda la petición y por asegurarse que el predio se encuentra incursado en el literal c) del Art. 43 de la Ley de Desarrollo Agrario, aceptase a trámite, de acuerdo a lo que establecen los Arts. 44 de la Codificada Ley de Desarrollo Agrario, 34 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario. A los demandados señores Alfredo Jarrin Acosta, y Leonidas Jarrin Acosta, se los citará en sus domicilios ubicados en la ciudad de Cayambe, para cuyo efecto se le comisiona al señor Comisario Nacional de Policía del cantón Cayambe, a quien se le enviará suficiente despacho; a la señora Clara Jarrin Acosta, se lo citará en la calle Independencia No 134 C9B, sector San Juan de esta ciudad de Quito. En atención al juramento rendido por el actor, quien dice desconocer el domicilio de la demandada, Patricia Jarrin Acosta y de los herederos presuntos y desconocidos de Leonidas Jarrin y Celia Acosta, cítese a los mismos mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas, en uno de los periódicos de amplia circulación del lugar en donde se encuentra ubicado el predio, de no haberlo, se harán en un periódico de la capital de la provincia, a fin de que en el término de 20 días hagan valer sus derechos y señalen domicilio judicial en esta ciudad de Quito para sus futuras notificaciones.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe, para cuyo efecto ofíciase a dicho funcionario. Al mismo Registro de la Propiedad, solicítase confiera el certificado con el historial de dominio de los últimos quince años de los predios en referencia. Tómese en cuenta el casillero Judicial No- 4833 del Palacio de Justicia de Quito, y a los Drs. Jorge Paste Calza y Martha Zula, a quien el demandante nombra sus Abogados patrocinadores.- Actúe como Secretaria Jurídica de la Dirección Distrital Central, la Ab. Linda Burbano.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (f) Ing. Jaime Idróbo Idróbo.- DIRECTOR TECNICO DE AREA DE LA DIRECCION DISTRITAL CENTRAL DEL INDA.